

SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Marlene Cuñas

PROCURADOR SINDICO DEL GADMCH

Ing. Lorena Flores

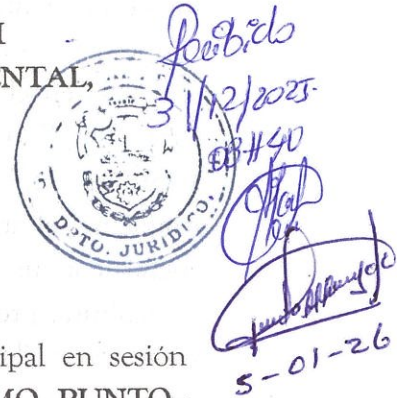
JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL,

RIESGOS, ARIDOS Y PETREOS DEL GADMCH

Presente.

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 08 de Diciembre del 2025, en el **SEPTIMO PUNTO.-** Conocimiento y de ser factible resolución sobre el Memorando N°GADMCH-PS-2025-0118-M con fecha 19 de Noviembre del presente año, suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Procuradora Sindica Municipal sobre el informe jurídico sobre la venta del bosque de pino radiata, pino patula y ciprés en los predios municipales denominados Tembladera, sector Ramosloma.- **RESUELVE: Abg. Marlene Cuñas Procuradora Sindica Municipal.-** Muchísimas gracias, señorita vicealcaldesa, señores concejales, muy buenos días, en efecto, me han solicitado se emita un informe jurídico sobre la venta de un bosque de propiedad del GAD municipal del cantón Chunchi, consta en el expediente el informe de factibilidad suscrito por la ingeniera Lorena Flores, jefa de UGA, riesgos áridos y pétreos, quien en sus recomendaciones señala expresamente autorizar mediante resolución del concejo municipal la venta del bosque de pino radiata, pino pátula y ciprés, considerando los informes técnicos emitidos en 2019 y 2025, señala también en una de sus recomendaciones que se establezca un proceso de subasta pública o venta directa según determine el procedimiento legal aplicable, priorizando la mejor oferta económica para el GAD, indica también que estos ingresos obtenidos de la venta del bosque será destinado a proyectos de reforestación con especies nativas y fortalecimiento de programas ambientales y cantonales, finalmente, indica que se debe realizar un monitoreo técnico posterior a la venta para garantizar que no se afecten negativamente las condiciones ambientales del predio posteriormente, mediante memorando suscrito por el abogado Cristian Landy, Secretario General y de Concejo, indica en su parte pertinente, se procede remitir la resolución de Concejo número 157-RC-GADMACH-2025 de fecha 15 de septiembre del 2025 en donde el concejo en pleno en sesión ordinaria de fecha 8 de septiembre del año en curso resolvió por unanimidad de pleno aprobar la moción vertida por el señor concejal licenciado Edgar Naranjo esto es de que previo a resolver el presente punto se cuente con el pronunciamiento jurídico de factibilidad de la venta de los árboles pertenecientes al Bosque ubicado en tembladera sector Ramosloma en efecto, una vez que se me ha notificado, procedí a emitir mi informe técnico jurídico, indicando en mi análisis que los bienes forestales ubicados en los predios municipales constituyen bienes



del sector público susceptibles de ser enajenados conforme lo determina el COOTAD y el reglamento, asimismo, el reglamento sustitutivo de bienes del sector público, los artículos 25 y 26 que indican que esta competencia se puede ejercer con estricto apego a la normativa ambiental por tratarse de bienes sujetos a un régimen especial de manejo, aprovechamiento y control por parte del estado, para lo cual indique también que las razones por las que no es procedente autorizar la venta en este momento a la fecha no se evidencia en el expediente administrativo que me han remitido a mi despacho que se haya cumplido con los siguientes requisitos: primero, la falta de autorización del Ministerio de Agricultura conforme lo determina el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, el artículo 324, que exige que toda plantación forestal con fines comerciales cuente con una licencia de aprovechamiento otorgado por la Autoridad Nacional de Agricultura, previo a cualquier actividad de tala o comercialización sin esta licencia, la venta sería ilegal, vulnerando además los principios de juridicidad y precaución establecidos en la constitución, además, la parte requirente, es decir, el GAD Municipal, no está inscrito en el registro forestal, otro requisito que se exige la ley como conclusiones he indicado que la venta no es jurídicamente procedente, por cuanto no se ha cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la normativa ya indicada, en consecuencia, la venta no es viable ni procedente en este momento siendo indispensable en el caso que el GAD Municipal requiera realizar esta venta de este bosque, se debe cumplir todos los requisitos habilitantes establecidos en el código orgánico del ambiente como recomendación solicité que una vez que se cuente con todos los documentos habilitantes legales se ponga nuevamente en consideración del pleno del concejo y también que se solicite a la Autoridad Nacional de Agricultura la admisión de la licencia de aprovechamiento forestal, obviamente si técnicamente procede, eso debería realizar la unidad de ambiente del GAD municipal de Chunchi hasta aquí mi intervención, no sé si desea hacer alguna pregunta, estoy dispuesta igual a absolver sus preguntas, muchas gracias. **Arq. Miguel Cóndor.-** Doctora, si bien que esto su informe menciona que no es procedente al momento debido a que faltan documentos habilitantes, una vez que se cuente con toda la documentación se puede proseguir con el trámite. **Abg. Marlene Cuñas Procuradora Sindica Municipal.-** Sí, así es, una vez que se cuente con todos los requisitos que establece la ley que nos exige el código orgánico administrativo, es procedente si ustedes así lo aprueban el concejo. **Lic. Jessica Reyes.-** Bueno compañeros, si hay alguien que tenga alguna moción, por favor lo puede hacer. **Abg. Cristian Landy.-** Bueno señorita presidenta encargada, señores y señorita concejal, por unanimidad del pleno resuelven acogerse al informe técnico jurídico sobre la venta de bosque de propiedad del GAD Municipal de Chunchi, contenido en el memorándum número GADMCH-PS-2025-00118-M de fecha 19/11/2025, suscrita por la abogada Marlene Cuñas Parada, de la misma manera de que se prohíba la venta del bosque nativo así como que se conserve el mismo, en base a la normativa aplicable para el caso que nos encontramos abordando; y, que por parte de la Unidad de Gestión Ambiental, Riesgos, Áridos y Pétreos se proceda a notificar a los solicitantes, para lo cual, por unanimidad



de acto, resuelven aprobar lo manifestado anteriormente. Lic. Jessica Reyes.- ¿Están de acuerdo compañeros todos ustedes? A lo que todos responden.- Sí señor secretario.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD



Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

